



C

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°299-2022-GM-MPS

Chimbote, 06 de junio de 2022

VISTO. -

El Informe N°0331-2022-GAyF-MPS de fecha 03 de junio del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 3623-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 02 de junio del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN**, del procedimiento de selección de **CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** denominado para el **SERVICIO DE COBRANZA DE LA TASA VEHICULAR - PLAN COVID 19 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**”, y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, a través del **Informe 0331-2022-GAyF-MPS** de fecha 03 de junio de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el **Informe N°3623-2022-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha 02 de junio de 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** denominado para el **SERVICIO DE COBRANZA DE LA TASA VEHICULAR - PLAN COVID 19 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**”, por un monto total de **S/ 1'145,189.75 Soles (Un Millón Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve con 75/100 soles)**, mediante el sistema de contratación **SUMA ALZADA**.

Que, con fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario N°0001454 para la ejecución del **“SERVICIO DE COBRANZA DE LA TASA VEHICULAR -**





9

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°299-2022-GM-MPS

PLAN COVID 19 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, por el monto de **S/ 477,162.40 soles (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Dos con 40/100 soles)** y con la Previsión Presupuestal para el año 2023 (enero – julio 2023), un monto de **S/668,027.36 soles (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Veintisiete con 36/100 soles)** dando un **Monto Total de S/ 1'145,189.75 Soles (Un Millón Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve con 75/100 soles)**.

Página | 2

Que, asimismo el artículo 42° del RLCE, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remite el Expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, conforme al Artículo 43 del RLCE, prescribe en sus numerales: 43.2 (...). El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada, Licitación Pública, **El Concurso Público** (...), y 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, de acuerdo al numeral 44.5 del artículo 44 del RLCE, prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales, precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del **CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** denominado para el **“SERVICIO DE COBRANZA DE LA TASA VEHICULAR - PLAN COVID 19 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, por el monto de **S/ 477,162.40 soles (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Dos con 40/100 soles)** y con la Previsión Presupuestal para el año 2023 (enero – julio 2023), un monto de **S/668,027.36 soles (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Veintisiete con 36/100 soles)** dando un **Monto Total de S/ 1'145,189.75 Soles (Un Millón Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve con 75/100 soles)** que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, en el numeral referencial 111 del plan anual de contrataciones 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Abog. Adán Alberto Vernal Prieto Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones para que se encargue de la conducción de la contratación del Procedimiento de Selección **CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** denominado para el **“SERVICIO DE COBRANZA DE LA TASA VEHICULAR - PLAN COVID 19 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Órgano Encargado de las Contrataciones se instale de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera escrita a las disposiciones de la Ley de Contrataciones de Estado, su reglamento, demás normas complementarias y modificatorias.





4

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°299-2022-GM-MPS

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Representante del Órgano encargado de las Contrataciones para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

Página | 3

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

- C.c.
- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado (03)
- Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL